



Acta de la XIV Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2021

Fecha: 9 de julio de 2021.

Hora: 13:30 horas.

Modalidad: Vía remota.

I. Asistentes a la XIV Sesión Extraordinaria.

Miembros del Comité:

Itzel Hernández Castro.	Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia.
Irma Raquel Castañeda Alcazar.	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.
Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez.	Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos.

Invitados:

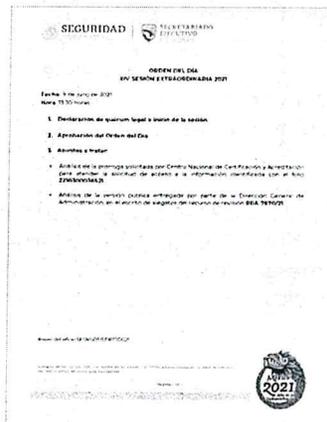
Yolanda Salinas Flores	Enlace de Transparencia del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
Daniel Vargas Galicia.	Invitado del Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
Lucila Hernández Castellanos.	Invitada de la Dirección General de Administración.
Itze Noemi Medel Cervantes.	Invitada de la Dirección General de Administración.

II. Verificación del quórum.

Se da cuenta con la asistencia de la Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, la Suplente del Titular del Órgano Interno de Control y la Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos, por lo que hay quórum legal para dar inicio a la sesión.

III. Orden del día.

A continuación, se pone a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia el orden del día enviado anexo al oficio de convocatoria SESNSP/UT/0877/2021, el cual por unanimidad es aprobado:



[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

III. Objetivos de la sesión:



- 1) Análisis de la prórroga solicitada por Centro Nacional de Certificación y Acreditación para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300036521**.
- 2) Análisis de la versión pública entregada por parte de la Dirección General de Administración, en el escrito de alegatos del recurso de revisión **RRA 7870/21**.

IV. Acuerdos en la sesión:

Asunto 1: Análisis de la prórroga solicitada por Centro Nacional de Certificación y Acreditación para atender la solicitud de acceso a la información identificada con el folio **2210300036521**.

"Solicito se me proporcione el número de policías estatales y municipales por entidad federativa, con corte al 31 de mayo de 2021.

Solicito se me proporcione el número de policías estatales y municipales por entidad federativa que cuentan con el Certificado Único Policial, con corte al 31 de mayo de 2021." [Sic]

Respuesta de la Unidad Administrativa Responsable:

El Centro Nacional de Certificación y Acreditación a través del oficio SESNSP/CNCA/1131/2021, señala que los datos estadísticos que obran en los archivos de ese Centro Nacional son a marzo del presente año; sin embargo, está realizando las gestiones necesarias para contar con la información actualizada al 31 de mayo del 2021, por lo que solicita una prórroga de cinco días.



Acuerdo R CT/01/XIII-SE/2021:

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sus correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en apego al numeral 11, fracción II del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, otorga al Centro Nacional de Certificación y Acreditación una prórroga por un periodo de cinco días hábiles contados a partir de aprobado el presente acuerdo, a efecto de que remita a la Unidad de Transparencia la información que dé respuesta a la solicitud de acceso a la información identificada con el folio 2210300036521.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; su correlativo 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

Votación: Unánime.

Handwritten initials in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Handwritten number '7' in blue ink.



Asunto 2: Análisis de la versión pública entregada por parte de la Dirección General de Administración, en el escrito de alegatos del recurso de revisión RRA 7870/21.

Respuesta de la Unidad Administrativa Responsable:

La Dirección General de Administración, a través del oficio SESNSP/DGA/1470/2021 informa que respecto a los documentos entregados como parte de los alegatos en el recurso de revisión RRA 7870/21, consistentes en fotografías de las acciones implementadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de forma permanentes con la finalidad de mitigar los contagios por la enfermedad generada por el virus SARS-Cov-2 (Covid-19), contienen información considerada como reservada y confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110, fracción V y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, la Dirección General de Administración remitió la prueba de daño, en la cual precisa que la información contenida en las fotografías que se proporcionan corresponden a la evidencia de las manifestaciones formuladas en el recurso de revisión con número de expediente RRA 7870/21, respecto de las diversas acciones permanentes implementadas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que fortalecen la mitigación del problema sanitario provocado por el COVID-19.

En ese contexto, la Dirección General de Administración refiere que el hecho de entregar las fotografías de personal de seguridad pública adscrito al Secretariado Ejecutivo, tiene como consecuencia que, en el contexto actual, grupos u organizaciones delictivas o de cualquier otra índole, interesados en causar daño a los servidores públicos, podrían poner en peligro su vida, seguridad o integridad física, incluso de sus familias, ya que podrían identificarlos como personal de este órgano administrativo desconcentrado, encuadrando este supuesto con lo establecido en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Logo of the Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana with the year 2021. Below it is the text: 'SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA' and 'SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA'.

Logo of the Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública with the year 2021. Below it is the text: 'SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA'.

Logo of the Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana with the year 2021. Below it is the text: 'SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA'.

Handwritten signature in blue ink.



SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

SEGURIDAD SECRETARIADO EJECUTIVO 2021

Cartilla de atención de las Emergencias de Seguridad Pública del Sistema Nacional de Seguridad Pública...

Handwritten signature in blue ink

Handwritten letter 'A' in blue ink

Handwritten number '7' in blue ink

**Acuerdo R CT/02/XIV-SE/2021:**

El Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 24, fracción I, 43 y 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativos 64 y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en concordancia con el numeral 11, fracciones II y III del Manual para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, aprueba la reserva por un periodo de 5 años contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, de los rostros de los servidores públicos que aparecen en las fotografías que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presenta como evidencia de las diversas acciones permanentes que ha implementado para fortalecer la mitigación del problema sanitario provocado por el COVID-19.

Lo anterior, toda vez que entregar las fotografías de servidores públicos que laboran en el Secretariado Ejecutivo, tiene como consecuencia que, en el contexto actual, grupos u organizaciones delictivas o de cualquier otra índole, interesados en causar daño a los servidores públicos, podrían poner en peligro su vida, seguridad o integridad física, incluso de sus familias, ya que podrían identificarlos como personal de este órgano administrativo desconcentrado.

Por otro lado, se clasifican como confidenciales los rostros del personal de limpieza y de mantenimiento que aparecen en las fotografías que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presenta como evidencia de las diversas acciones permanentes que ha implementado para fortalecer la mitigación del problema sanitario provocado por el COVID-19, toda vez que se trata de datos personales que encuadran en lo previsto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ese tenor, el Comité de Transparencia no pasa desapercibido que si bien el acceso a la información es un derecho humano tutelado en el artículo 6º Constitucional, dicho derecho no es absoluto, pues el límite del ejercicio de dicho derecho y del principio de máxima publicidad, se actualiza cuando existe alguno de los supuestos de excepción establecidos en la normatividad aplicable a la materia, por lo que este Secretariado Ejecutivo tiene el deber de no difundir la información clasificada como reservada conforme a las normas y criterios nacionales e internacionales, toda vez que la clasificación de la información constituye una medida temporal de restricción al derecho de acceso a la información, cuya finalidad es preservar la eficacia de la función preventiva del delito a cargo del Estado, es decir, protege un bien jurídico de interés general, ponderándolo por encima del bien particular, por lo que la medida de restricción se considera proporcional.

En ese contexto, la información que se clasifica encuadra en los supuestos normativos establecidos en los artículos 113, fracción V y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 110, fracción V y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Décimo octavo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Por lo anterior, el Comité de Transparencia aprueba el periodo de reserva, de conformidad con lo establecido en los artículos 101, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 99, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Trigésimo cuarto, primer párrafo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Bajo ese contexto, el Comité de Transparencia aprueba la versión pública de las fotografías que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública presenta como evidencia de las diversas acciones permanentes que ha implementado para fortalecer la mitigación del problema sanitario provocado por el COVID-19, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; correlativo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas

Votación: Unánime.



No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la XIV Sesión Extraordinaria 2021 a las 14:15 horas del día de su inicio, firmando al calce quienes en ella intervinieron:

Itzel Hernández Castro

Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia

Ivonne Arelhy Vázquez Rodríguez

Suplente de la Titular de la Coordinación de Archivos

Irma Raquel Castañeda Alcazar

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control

Elaboró: Arturo Vazquez González
Secretario Técnico